



ANUNCIO

Con fecha 29 de junio de 2021, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2021000953, relativa a la aprobación de la **lista/bolsa definitiva de trabajo de la especialidad de Arquitecto Superior**, del literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de las calificaciones finales del concurso – oposición del proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Arquitecto, sujeto a régimen de funcionario interino, aprobada por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2020.

Vista la Resolución N°6 del Tribunal Calificador de la bolsa de trabajo de Arquitecto Superior, de fecha 25 de junio de 2021, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo para la **Bolsa de trabajo de Arquitecto Superior**.

En virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y publicar el resultado definitivo de la calificaciones finales de las fases de Oposición y de Concurso (Baremación de méritos), del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto Superior, según consta en el acta con número 6, en su apartado 3. Por lo que éste Tribunal Calificador, eleva a la Alcaldía-Presidencia, la propuesta con los resultados finales del proceso selectivo, considerando como **APTOS** a los siguientes:

	APELLIDOS NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN		FASE CONCURSO		TOTAL PUNTOS
			PUNTOS	60,00 %	PUNTOS	40,00 %	
1	MANSANET IVORRA, SERGIO	XXX1739XX	38,16	3,82	16,40	3,28	7,10
2	GARCIA NACHER, MARIA DE LOS LIRIOS	XXX1998XX	38,28	3,83	16,30	3,26	7,09
3	CORBALAN MATEU, SILVIA	XXX3439XX	38,00	3,80	5,83	1,17	4,97
4	NIETO TORRES, FRANCISCO	XXX3902XX	38,33	3,83	3,89	0,78	4,61

SEGUNDO.- PUBLICAR las calificaciones finales de la Bolsa de trabajo de Arquitecto Superior, para el conocimiento de las aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de





**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Personal

ayto@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 – T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Para general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada,

